



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 108-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de julio del 2026.

VISTO:

El Informe N° 376-2026-AKSP-IEI347-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 05684-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, emitido por el Subgerente de Obras Públicas; el Informe N° 086-2026-FRMP-IO-OSLO/GM/MPMN, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 4341-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2329-2026-SPH/GPP/GM/MPMN de la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda; Proveído N° 7352 -GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 846-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados. Así también, la Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece en el numeral 2.2 del artículo 2 que, las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público deben cumplir entre otras con la siguiente regla: "(...) 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. (...)";

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias, establece como objetivo en su artículo 1° "Crease el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país [...]";

Que, la Ley que regula la Ejecución de Obras de Servicios Públicos autorizadas por las Municipalidades en las Áreas de Dominio Público - Ley N° 30477, norma los procedimientos para la ejecución de obras de servicios públicos de saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, gas natural y de servicios públicos locales, con la finalidad de mitigar el impacto negativo en las áreas de dominio público en favor de los ciudadanos, que autoricen las municipalidades; en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que en referencia a las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, en el artículo 79°, numeral 2.1), establece que: "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital, que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares" [...];

Que, El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE PE), aprobado por Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias, en el artículo 5°, numeral 5.7), refiere que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.(...); y el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en el artículo 17", en el numeral 17.8), puntualiza que "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas". (...); y en el numeral 17.9), indica que. "El seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), demás aplicativos informáticos. [...]";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 108-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de julio del 2026.

Que, la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Directiva N° 001-2019-SPO-GIP-GM/MPMN, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 0004-2020, con la finalidad de formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente y obtener un mayor nivel de eficacia y eficiencia de los recursos destinados a la inversión en el numeral 5.4.11.2), estipulando que las modificaciones deben estar enmarcadas en las normas vigentes (INVIERTE PE y otros), y sobre la Ampliación de Plazo, especifica las siguientes. causales: "A.- Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros. B. Casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc. debidamente aprobado. C.- Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Documento Equivalente aprobado. D.- Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el ítem 5.4.10". [...];

Que, la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto-Directiva N° 001-2019-SPO-GIP-GM/MPMN, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N 004-2020-A/MPMN, tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, adecuándolos a la normatividad vigente y orientándolos a lograr mayores niveles de eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos destinados a la inversión; estableciendo en su numeral 5.4.11.2 que las modificaciones que se presenten durante la ejecución de la inversión deben enmarcarse en la normativa vigente, como las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE, precisando asimismo que la ampliación de plazo puede sustentarse entre otras causales, en la ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico aprobado en ese sentido, mediante Informe N° 376-2026-AKSP-IEI347-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, la Ing. Ana Karen Sagua Pacheco, en su calidad de Residente de Obra, remite la Ampliación de Plazo N° 08 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N347, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EJÉRCITO DE SALVACIÓN, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, con CUI N 2251084, se advierte la configuración de causales que han afectado la ejecución normal de la obra, relacionadas principalmente con la a) demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros y c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Documento Equivalente aprobado afectando directamente la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto, conforme se acredita mediante los Asientos del cuaderno de obra las mismas que obran a fojas 01 al 13, así como los informes y documentos administrativos emitidos durante la ejecución, resultando técnicamente procedente la Ampliación de Plazo N° 08 por cuarenta y seis (46) días calendario, al haberse configurado hechos no atribuibles. Por consiguiente, en mérito al marco normativo señalado, así como a la documentación técnica adjunta, sujeta obligatoriamente al cumplimiento de las normas y conforme a los antecedentes de la información registrada en la presente, se concluye que el requerimiento de aprobación del expediente técnico de del expediente técnico de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08 del proyecto de inversión pública denominado MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N347, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EJÉRCITO DE SALVACIÓN, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA con CUI N° 2251084, cuenta con opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes y la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 444-2021-GM-A/MPMN, de fecha 06 de diciembre de 2021, se aprobó el Expediente Técnico, presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión Gerencia de Infraestructura Pública, que corresponde al proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N347, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EJÉRCITO DE SALVACIÓN, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N 2251084, con un presupuesto total de S/. 3'988,025.04 soles, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución Administración Indirecta (por contrata);

Que mediante Resolución de Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°175-2023-GIP/GM/MPMN de fecha 05 de septiembre del 2023, se aprobó la Actualización de Costos y Presupuesto y el Cambio de Modalidad de Ejecución del citado proyecto de inversión pública con CUI N° 2251084; conforme al siguiente detalle;

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
Costo Directo	3,084,122.23
Gastos Generales	370,094.57
Gastos de Supervisión	123,364.89
Gastos Administrativos	123,364.89
Gastos de Liquidación	61,682.44
Gastos de Elab. Esp. Técnica	77,460.61
PRESUPUESTO TOTAL	3,840,089.73
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PLAZO DE EJECUCION	330 DIAS CALENDARIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 108-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de julio del 2026.

Que, mediante Acta de Inicio de Obra de fecha 04 de diciembre del 2023, se da por iniciada la ejecución física de la obra con CUI N 2251084; asimismo, se realizaron ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales al proyecto de inversión pública en mención, mismos que fueron aprobados mediante actos resolutivos, conforme al siguiente detalle;

CUADRO RESUMEN DE PLAZOS					
ITEM	DESCRIPCION	DOCUMENTO LEGAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	TOTAL DIAS CALENDARIOS
1	PLAZO INICIAL	RGM N°444-2021-GM-AMPMN	04/12/2023	28/10/2024	330
2	AMPLIACION DE PLAZO N° 01	RGIP N°224-2024-GIP/GM/MPMN	29/10/2024	27/03/2025	150
3	AMPLIACION DE PLAZO N° 02	RGIP N°050-2025-GIP/GM/MPMN	28/03/2025	29/04/2025	33
4	AMPLIACION DE PLAZO N° 03	RGIP N°081-2025-GIP/GM/MPMN	30/04/2025	31/10/2025	185
5	AMPLIACION DE PLAZO N° 04	RGIP N°219-2025-GIP/GM/MPMN	01/11/2025	15/02/2026	107
7	AMPLIACION DE PLAZO N° 05	RGIP N°027-2026-GIP/GM/MPMN	16/02/2026	27/02/2026	12
8	AMPLIACION DE PLAZO N° 06	RGIP N°034-2026-GIP/GM/MPMN	28/02/2026	15/05/2026	77
9	AMPLIACION DE PLAZO N° 07	RGIP N°072-2026-GIP/GM/MPMN	16/05/2026	31/07/2026	77
10	AMPLIACION DE PLAZO N° 08	(SOLICITADO)	01/08/2026	15/09/2026	46
11	PLAZO TOTAL DE EJECUCION (DIAS CALENDARIOS)		04/12/2023	15/09/2026	1017

Que, mediante Informe N° 376-2026-AKSP-IEI347-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de Julio del 2026, la Ing. Ana Karen Sagua Pacheco, en su calidad de Residente de Obra presenta ante el Subgerente de Obras Públicas el expediente técnico de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08 del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N347, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EJERCITO DE SALVACIÓN, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA con CUI N° 2251084, sustentando su pedido en el marco de la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE LA INVERSION PUBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO" aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, según el numeral 5.4.11.2, se considera las siguientes causales: a) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; con Informe N° 313-2026-AKSP-IEI347-RO-SOP/GIP/GM/MPMN de fecha 10/06/2026 se REITERA LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS NO ATENDIDOS HASTA LA FECHA, que a la fecha de remitido el informe no contaba con atención por el área de logística, generando retrasos para la adquisición de bienes correspondientes a la componente de equipamiento e instalación de accesorios eléctrico, afectando el cronograma de ejecución del proyecto, por lo que se generará ampliación de plazo y mayores gastos de ejecución, los requerimientos no atendidos se detalla a continuación;

ITEM	DOCUMENTO	MONTO REFERENCIAL	DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	FECHA DE PRESENTACION	FECHA RECIBIDA POR SGLSG	DÍAS CALEN. TRANSCURRIDOS SIN ATENCIÓN
1	Informe N° 257-2026-AKSP-IEI347-RO-SOP/GIP/GM/MPMN	35,043.00	ADQUISICION DE JUEGOS TRANQUILOS	22/05/2026	26/05/2026	15
2	Informe N° 264-2026-AKSP-IEI347-RO-SOP/GIP/GM/MPMN	16,530.00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED CIRCULAR PLAFON DE 30W	22/05/2026	26/05/2026	15
3	Informe N° 263-2026-AKSP-IEI347-RO-SOP/GIP/GM/MPMN	31,528.00	ADQUISICION DE LUMINARIAS	22/05/2026	26/05/2026	15

Que, mediante Informe N° 347-2026-AKSP-IEI347-RO-SOP/GIP/GM/MPMN de fecha 24 de junio de 2026, se remite el SEGUNDO REITERATIVO DE ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS, que a la fecha de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 108-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de julio del 2026.

remitido el informe no contaba con atención por el área de Logística, generando retrasos en las actividades de instalación de accesorios eléctrico, como se detalla a continuación;

ITEM	DOCUMENTO	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	FECHA RECIBIDA POR SGLSG	DIAS CALEN. TRANSCURRIDOS SIN ATENCION
1	Informe N.º 264-2026-AKSP-IEI347-RO-SOP...	57 UND	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED CIRCULAR PLAFON DE 30W (INSTALACION EN AMBIENTES ADMINISTRATIVOS)	26/05/2026	29
2	Informe N° 263-2026-AKSP-IEI347-RO-SOP...	15 UND	SENSOR DE ILUMINACION (INSTALACION EN AMBIENTES EXTERIORES)	26/05/2026	29
		15 UND	LUMINARIA TIPO APLIQUE 1 X 40 W PARA ADOSAR (INSTALACION EN AMBIENTES EXTERIORES)		
		16 UND	LUMINARIA PARA INTERIOR LED TIPO DOWNLIGHT ADOSADO 6000 100-120 V / VAC 50/60 Hz 24 W (INSTALACION EN CORREDORES)		
		23 UND	LUMINARIA DE EMERGENCIA CON LUZ LED 200 VAC 60 Hz 24 W PARA ADOSAR (INSTALACION EN AMBIENTES INTERIORES)		
		17 UND	LUMINARIA DE EMERGENCIA CON LUZ LED 200 VAC 60 Hz 24 W PARA EMPORTAR (INSTALACION EN AMBIENTES EXTERIORES)		
		24 UND	LUMINARIA CON LAMPARA LED 45W CON PANEL SOLAR (INSTALACION EN CERCO PERIMETRICO)		

Cabe precisar que, la demora en la atención del requerimiento mencionado en el cuadro anterior genera retrasos para la ejecución de las partidas correspondientes, afectando el cronograma de ejecución del proyecto, por lo que se generaría ampliación de plazo y mayores gastos de ejecución del proyecto. Asimismo, se justifica respecto a la causal c) Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Documento Equivalente aprobado; con Resolución Gerencial N° 098-2026-GIP/GM/MPMN de fecha 24 de junio de 2026 se aprobó el Expediente de Modificación Presupuestal N° 05 debido a la variación de precios, mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y partidas no ejecutadas del proyecto CUI 2251084-MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N347, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EJERCITO DE SALVACIÓN, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA con un monto presupuestal de S/. 907,627.53 soles. Conforme al sustento legal de Ampliaciones de plazo causales: (a) demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) vio insumos u otros y (c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Documento Equivalente aprobado, se solicita 46 días calendarios para cubrir las metas físicas del proyecto. Asimismo, es procedente otorgar Ampliaciones de Plazo, cuando la causal modifica la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución de Proyecto, tal como se ha demostrado en la presente;

Que, mediante Informe N° 05684-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 15 de Julio del 2026, el Ing. Edgar Luis Choque Gómez en su calidad de Subgerente de Obras Públicas remite los actuados al Gerente de Infraestructura Pública, a fin de que por su intermedio se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión, evaluación y aprobación, por lo cual, a través del proveído N° 13799-2026-GIP/MPMN la citada Gerencia deriva las actuaciones y con Proveído N° 9223-2026-OSLO/GM/MPMN, se le deriva las actuaciones al Ing. Raúl Manilla, para su atención, evaluación y acciones necesarias;

Que, mediante Informe N° 086-2026-FRMP-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 17 de Julio del 2026, el Ing. Francisco Raúl Manilla Parí, en su calidad de Inspector de Obra, emite opinión técnica favorable al expediente técnico de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08 por 46 días calendario (comprendido desde el 01 de Agosto del 2026 al 15 de Septiembre del 2026) para el proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N347, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EJERCITO DE SALVACIÓN, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA" con CUI N° 2251084, ello en mérito a que las justificaciones presentadas se enmarcan en la causal antes mencionada, las cuales modifican y afecta la ruta crítica del proyecto y la fecha de término programado, asimismo, se encuentran debidamente sustentada en el cronograma de avance reprogramado que presenta la residencia; agrega además que, la aprobación del expediente técnico de ampliación de plazo servirá para cumplir con las metas del proyecto;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 108-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de julio del 2026.

Que, mediante Informe N° 4341-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de Julio del 2026, el Ing. Alexander Cáceres Bernedo en su calidad de Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga conformidad al expediente de Ampliación de Plazo N° 08 por 46 días calendario del citado PIP, por lo que, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto opinión y evaluación para su aprobación, a fin de continuar con el trámite correspondiente, hasta su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 2329-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de Julio del 2026, el Ing. P. Rubén Pare Huacan, en su calidad de Subgerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable a la Ampliación de Plazo N° 08 por 46 días calendario, agrega además que, de acuerdo al plazo solicitado se evidencia que hasta la fecha se tiene una ampliación de plazo de 1017 días que representa el 208.18% respecto al plazo inicial: por lo que, recomienda que el presente documento se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo, conforme al siguiente detalle;

CUADRO RESUMEN DE PLAZOS					
ITEM	DESCRIPCION	DOCUMENTO LEGAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	TOTAL DIAS CALENDARIOS
1	PLAZO INICIAL	RGM N°444-2021-GM-AMPMN	04/12/2023	28/10/2024	330
2	AMPLIACION DE PLAZO N° 01	RGIP N°224-2024-GIP/GMMPMN	29/10/2024	27/03/2025	150
3	AMPLIACION DE PLAZO N° 02	RGIP N°050-2025-GIP/GMMPMN	28/03/2025	29/04/2025	33
4	AMPLIACION DE PLAZO N° 03	RGIP N°081-2025-GIP/GMMPMN	30/04/2025	31/10/2025	185
5	AMPLIACION DE PLAZO N° 04	RGIP N°219-2025-GIP/GMMPMN	01/11/2025	15/02/2026	107
7	AMPLIACION DE PLAZO N° 05	RGIP N°027-2026-GIP/GMMPMN	16/02/2026	27/02/2026	12
8	AMPLIACION DE PLAZO N° 06	RGIP N°034-2026-GIP/GMMPMN	28/02/2026	15/05/2026	77
9	AMPLIACION DE PLAZO N° 07	RGIP N°072-2026-GIP/GMMPMN	16/05/2026	31/07/2026	77
10	AMPLIACION DE PLAZO N° 08	(SOLICITADO)	01/08/2026	15/09/2026	46
11	PLAZO TOTAL DE EJECUCION (DIAS CALENDARIOS)		04/12/2023	15/09/2026	1017

Que, mediante Informe Legal N° 846-2026-GAJ/GM/MPMN, de fecha de recepción 30 de julio de 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1. que es PROCEDENTE APROBAR mediante Resolución de Gerencia de infraestructura Pública, el expediente técnico de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08 del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N347, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EJERCITO DE SALVACIÓN, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2251084; por el plazo de 46 días calendario (comprendido desde el 01 de Agosto del 2026 al 15 de Septiembre del 2026); haciendo un plazo total de 1017 días calendario: de conformidad con los informes que anteceden;

Asimismo, el artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15 de julio del 2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de infraestructura, entre ellas el numeral 3) "Aprobar los Expedientes Técnicos de Estudio o Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las Gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; y las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el expediente técnico de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08 del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N347, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EJERCITO DE SALVACIÓN, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2251084; por el plazo de 46 días



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 108-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de julio del 2026.

calendario (comprendido desde el 01 de Agosto del 2026 al 15 de Septiembre del 2026); haciendo un plazo total de 1017 días calendario, considerando el siguiente;

CUADRO RESUMEN DE PLAZOS					
ITEM	DESCRIPCION	DOCUMENTO LEGAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	TOTAL DIAS CALENDARIOS
1	PLAZO INICIAL	RGM N°444-2021-GM-AMPMN	04/12/2023	28/10/2024	330
2	AMPLIACION DE PLAZO N° 01	RGIP N°224-2024-GIP/GM/MPMN	29/10/2024	27/03/2025	150
3	AMPLIACION DE PLAZO N° 02	RGIP N°050-2025-GIP/GM/MPMN	28/03/2025	29/04/2025	33
4	AMPLIACION DE PLAZO N° 03	RGIP N°081-2025-GIP/GM/MPMN	30/04/2025	31/10/2025	185
5	AMPLIACION DE PLAZO N° 04	RGIP N°219-2025-GIP/GM/MPMN	01/11/2025	15/02/2026	107
7	AMPLIACION DE PLAZO N° 05	RGIP N°027-2026-GIP/GM/MPMN	16/02/2026	27/02/2026	12
8	AMPLIACION DE PLAZO N° 06	RGIP N°034-2026-GIP/GM/MPMN	28/02/2026	15/05/2026	77
9	AMPLIACION DE PLAZO N° 07	RGIP N°072-2026-GIP/GM/MPMN	16/05/2026	31/07/2026	77
10	AMPLIACION DE PLAZO N° 08	(SOLICITADO)	01/08/2026	15/09/2026	46
11	PLAZO TOTAL DE EJECUCION (DIAS CALENDARIOS)		04/12/2023	15/09/2026	1017

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08 del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N347, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EJERCITO DE SALVACIÓN, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2251084, a la Subgerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08 del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N347, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EJERCITO DE SALVACIÓN, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2251084, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08 del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N347, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EJERCITO DE SALVACIÓN, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2251084.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

JPN/GIP/MPMN
GP
GAI
GPP
GEO
TOP
OTE
Archivo